



Resolución Directoral

Callao, 14 de Agosto del 2017

VISTOS:

El Oficio N° 001-CE-LP-001-2017-HNDAC-C, emitido por el Presidente del Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 001-2017-HNDAC - Primera Convocatoria, para el "Adquisición de Lámpara Quirúrgica y Maquina de Anestesia según Decreto Supremo N° 086-2017-EF", y el Informe N° 511-2017-HNDAC/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 255-2017-DG-HN-DAC-C, de fecha 17 de julio de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Daniel Alcides Carrion, aprobado por Resolución Directoral N° 023-2017-DG-HN-DAC-C, incluyéndose el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2017-HNDAC - Primera Convocatoria, para el "Adquisición de Lámpara Quirúrgica y Maquina de Anestesia según Decreto Supremo N° 086-2017-EF";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 263-2017-DG-HNDAC, de fecha 26 de julio de 2017, se conformó el Comité de Selección encargado de llevar a cabo la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 001-2017-HNDAC - Primera Convocatoria;

Que, mediante el documento de visto, el Presidente del Comité de Selección referido precedentemente, solicita a Dirección General la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 001-2017-HNDAC - Primera Convocatoria, para el "Adquisición de Lámpara Quirúrgica y Maquina de Anestesia según Decreto Supremo N° 086-2017-EF", cuyo presupuesto asciende a S/681, 600.00 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles) incluido I.G.V., con la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, establece que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...)";

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 26° del precitado Reglamento, señala taxativamente los tipos de documentos del procedimiento, siendo el primero de ellos, las bases administrativas del procedimiento de selección; asimismo, el tercer párrafo señala que los documentos del procedimiento de selección, deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en atención a lo propuesto por el Presidente del Comité de Selección precitado, y habiéndose cumplido con los requisitos que las normas en materia en contrataciones con el estado exigen, se considera oportuno aprobar las bases administrativas del citado proceso de selección, de



acuerdo a lo señalado por el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases Administrativas el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2017-HNDAC - Primera Convocatoria, para el "Adquisición de Lámpara Quirúrgica y Maquina de Anestesia según Decreto Supremo N° 086-2017-EF", cuyo presupuesto asciende a S/681, 600.00 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles) incluido I.G.V., con la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al Año Fiscal 2017.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Logística.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Dr. Elber Del Aguila Quispe
C.M.F. 13510 R.M.E. 6517
DIRECTOR GENERAL (e)

